

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN N° 1

"AUMENTO DE COBERTURA"

GDS CONSTRUCCIONES LIMITADA

"SANTA ROSA DEPARTAMENTAL" (SAN JOAQUIN - METROPOLITANA)

Ítem: Inversión de Capital

N° Int. HPR-0248-1-2016

En Santiago, a **11 de noviembre de 2016**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad N° 11.850.641-3, con domicilio en Alonso Ovalle N°1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **GDS CONSTRUCCIONES LIMITADA**, RUT: 76.821.250-3, representada legalmente por don **GUSTAVO ALFREDO DONAT SCHULZ**, constructor civil, cédula de identidad N° 10.829.401-9, ambos con domicilio en Tercera Transversal N° 6221, San Miguel, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha **01 de agosto de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "**SANTA ROSA DEPARTAMENTAL**", en la comuna de **SAN JOAQUÍN**, Región **METROPOLITANA** que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$970.592.818.- (novecientos setenta millones quinientos noventa y dos mil ochocientos dieciocho pesos)** y que éstas debían ejecutarse entre el **02 de agosto de 2016** y el **18 de enero de 2017**.

Durante la ejecución de este acuerdo y por causas no imputables a las partes, ha surgido la necesidad de modificar el plazo de inicio y término para la ejecución de estos trabajos, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que se indica en la cláusula siguiente.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN PLAZO. Fundación Integra conviene con el contratista en fijar como fecha en que se inició la ejecución de las obras el **25 de agosto de 2016** y como fecha de término el día **10 de febrero de 2017**.


La garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **08 de octubre de 2017**

La garantía por anticipo deberá ser renovada conforme el nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía, se extenderá su vigencia hasta el día **10 de febrero de 2017**.



TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente anexo de contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



GUSTAVO ALFREDO DONAT SCHULZ
REPRESENTANTE LEGAL
GDS CONSTRUCCIONES LIMITADA



ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

